BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3137 | **Buenos Aires, Jueves 24 de Marzo de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	»	0.20
» » en más de 30 días..	»	0.50
Subscripción por semestre..........	»	6.00
» » año................	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes de la fecha expresada, en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, don Rubén N. Ocampo; y nómbrase en su reemplazo, á don Joaquín Castro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando una permuta

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

Vista la solicitud de permuta presentada por el Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, don Leopoldo S. Lavaggi y el Escribiente de la misma Repartición don Julián Aguirre; y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de dicho Departamento,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á don Leopoldo S. Lavaggi, Oficial Escribiente de la Policía de la Capital y á don Julián Aguirre, Escribiente de la misma Repartición, á permutar sus respectivos puestos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Dejando subsistente un decreto

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Habiendo manifestado el Departamento Nacional de Higiene ser aún necesarios los servicios profesionales del señor Arquitecto don Jacques Dunant, nombrado por Decreto de 17 de Junio ppdo., para que de acuerdo con el Ingeniero designado por el Ministerio de Obras Públicas, procediese á levantar los planos del edificio destinado al Instituto Bacteriológico,

SE RESUELVE:

Art. 1° Dejar subsistente el referido Decreto, con antigüedad al 1° de Enero ppdo. y hasta el 31 del corriente; imputándose el gasto á la misma ley (4039).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Dejando subsistente un decreto

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto lo solicitado en la precedente nota y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Dejar subsistente, por última vez, á contar del 22 de Diciembre del año ppdo. y hasta el 31 del corriente, la Resolución de 21 de Noviembre anterior, por la cual se autorizaba al Departamento Nacional de Higiene para retribuir en la forma acordada los servicios extraordinarios de un dibujante y un empleado calculista, para la terminación de los planos del edificio destinado al Instituto Bacteriológico; con imputación del gasto á la Ley N° 4.039.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de una multa

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto que don Clorindo Ascolani solicita se le exima del pago de la multa impuesta por la Administración del ramo; y resultando de las informaciones producidas, que la infracción cometida por el recurrente es de carácter leve; siendo de equidad deferir á lo solicitado en razón de los fundamentos que apoyan la petición, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Exonérase de la multa impuesta al recurrente, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, para su conocimiento y archivo; debiendo la misma exigir sea repuesto el sellado.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Reglamentando la forma de inventariar las existencias de alcoholes

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Atento que la Administración de Impuestos Internos manifiesta ser necesario se dicte una resolución, para evitar los inconvenientes que ofrece la resistencia con cualquier pretexto opuesta por algunos fabricantes habilitados para tener alcohol en depósito cuando la Inspección Técnica levanta el inventario de las exis-

tencias; y á fin de subsanar los inconvenientes referidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Inspector Técnico deberá hacer saber al Encargado, Gerente ó Mayordomo del establecimiento, con anticipación de 48 horas, el dia y hora, en que llevará á cabo la operación de inventario de las existencias de alcoholes.

Art. 2º Presente alguna de las personas citadas, ó la que el destilador designe especialmente al efecto, hará constar, por medio de la firma del acta, su intervención y conformidad con la operación.

En el caso de disconformidad, consignará en ese mismo acto, sea al pie del documento del inventario ó en un acta adicional, su disconformidad y las razones que la demuestran.

Art. 3º Si, á pesar de la citación, no concurriere persona alguna del establecimiento, la operación del inventario se llevará á efecto: y sus resultados serán considerados auténticos, por haber sido susceptible de la verificación de los interesados, que, sin embargo desistieron de hacerlo.

En tal caso, no se admitirán otras pruebas en contra, que las que resulten del documento mismo del inventario (Sup. Corte, Serie 2ª, tomo 12, página 514).

Art. 4º El Poder Ejecutivo podrá decretar el inmediato envío de los alcoholes á los Depósitos del Estado, y el retiro del reconocimiento de «Depósito Fiscal» otorgado al local determinado de la destilería, cuando repetidamente se resista por el particular la concurrencia al acto de las operaciones de inventario de existencias de las fábricas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Autorizando el embargo de una destilería clandestina.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 3761, proceda á embargar todos los aparatos y enseres que constituyen la destilería clandestina, sita en esta Capital, calle de Chiclana Nº. 3966.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Administración de su procedencia, para los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Causa fiscal contra G. Schultz

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos intern s. por el señor Germán Schultz, cuya suma asciende á $ m/n 200, más la de $ 6, por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

V

Causa fiscal contra R. Salinas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Raimundo Salinas, cuya suma asciende á la cantidad de diez y nueve pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobación de planos para la entrada en la Capital Federal del tranvía á Conchitas.

Exp. 3925-B-1902.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Tranvía Eléctrico á Conchitas, solicita la aprobación de los planos referentes á la entrada de dicha línea (1ª sección) á la Capital Federal, así como de los correspondientes á los dos sistemas propuestos para llevar la corriente eléctrica y cruzar el tramo móvil del puente Pueyrredón, y

Resultando de lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación: que en cuanto á los primeros, no hay inconveniente que obste para su aceptación, y por lo que respecta á los segundos ó sea á la forma en que la Empresa propone llevar la corriente eléctrica y cruzar el tramo móvil de dicho puente, tampoco existe razón alguna que impida su aprobación (proyecto Nº 1), siempre que ésta se acuerde condicionalmente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos relativos á la entrada de dicha línea á la Capital Federal, así como los correspondientes al cruce del tramo móvil del puente Pueyrredón (proyecto Nº 1), quedando la Empresa obligada á substituir dicho sistema por otro á entera satisfacción de la Dirección General de Vías de Comunicación, sí ésta lo creyera necesario para el buen funcionamiento del tramo móvil del mencionado puente, sin que por ello pueda la Empresa tener derecho á indemnización alguna y con sujeción á lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1903 referente al uso de las vías neutrales que cruzan aquél.

Hágase saber, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Defensas de la vía del tranvía á Conchitas.

Exp. 982-B-904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Tranvía á Conchitas presenta para su aprobación los planos relativos de las defensas de su vía para evitar los destrozos que pudieran causar los carros cargados; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Aprobando planos para la construcción de tinglados en varias estaciones del F. C. del Sur.

Exp. 1648-F-904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de la construcción de tinglados, en varias estaciones de su línea, obras que proyecta llevar á cabo en virtud de lo establecido por la Ley Nº 4207; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa de F. C. del Sur demostrativos de la construcción de los referidos tinglados en sus estaciones: Bolívar, Pirovano, Bonifacio, Puán, Coronel Suárez, Curumalán, Gonzáles Chávez, Tres Arroyos, Micaela Cascallares, Aparicio, Martín Berraondo, Hale, Daireaux, La Larga, Erize, Goyena, Las Martinetas, Arroyo Corto, Dufour, Vázquez é Irene.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Aprobando planos de un viaducto del F. C. del Sur.

Exp-1673-F-904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur presenta los planos relativos al viaducto de sus vías á alto nivel, pidiendo que los mismos sean aprobados en substitución de los que lo fueron por Decreto de 26 de Septiembre de 1901.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto precedentemente, por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. del Sur para alambrar parte de su vía.

Exp.1221-F-1904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para alambrar los costados de su vía en una extensión de mil setecientos metros al Sur de su Estación «Lobos», así como para colocar barreras y guardaganados en varios pasos á nivel de la misma Estación; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando obras en la Estación Once del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Exp. 1748 F-904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Em-

presa del F. C. Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir desvíos en su Estación «Once de Septiembre», así como para efectuar las modificaciones que ellos requieran en las obras de acceso á bajo nivel; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa, para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando desvíos en el F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Exp-1674-F-904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para construir dos desvíos en su Estación «El Trébol», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT

VIII

Autorizando obras en la Estación Retiro del F.C.B.A. y Rosario.

Exp. 1750-F-904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.B.A. y Rosario, para construir nuevos desvíos y adoquinar el área que ellos ocuparan en su Estación «Retiro,» de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando obras en la Estación Laboulaye del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Exp. 1720-F-904.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para llevar á cabo las siguientes obras en su Estación Laboulaye: 1° Construir un galpón de cereales y desvío particular; 2° Demoler el brete actual y reconstruirlo en otro paraje; y, atento lo informado precedentemente por la Dirección de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber; publíquese y vuelva á la Dirección, General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 63

FALLECIMIENTO

Buenos Aires, Marzo 22 de 1904.

En la fecha, falleció el Capitán don Antonio Feijóo, del Batallón Zapadores-Minadores.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel,
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 5-3-1904	Semana que terminó 7-3-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	7.926 65	7.884 07		
B. C. Equipajes y Encomiendas	403 31	496 43		
D. Cargas	37.968 83	33.648 03		
F. Telégrafo	352 47	220 90		
F. G. H. J. L. Varios	1.030 —	1.570 57		
Total $ m/n	47.681 26	43.820 —	3.861 26	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
10 semanas 2 días hasta el 12-3-1904	$ m/n	554.338 56
» » 3 » » 14-3-1903	» »	437.887 63
Aumento	» »	116.450 93

Suma anterior	$ m/n	506.657 30
» de la semana	» »	47.681 26
Total	$ m/n	554.338 56

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	310 41	261 90	48 51	
Entrada por kilómetro de trenes	1 54	1 67		0 13
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	43 43	39 91	3 52	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE BILLARES, DIVERSIONES, ETC.

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las patentes que á continuación se detallan:

Billares: canchas de bochas; juegos de sapo; id. de bolos; id. de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos; gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpitas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas; calecitas, góndolas y otras análogas: escuelas de baile, salas de armas; panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remate; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casa establecida; encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono, patentes de tranvías, studs.

Vencido este plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*

v-31-Marzo.

A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO GENERAL Y DE ANÁLISIS POR EL 6° BIMESTRE DEL AÑO 1903.

Se hace saber á los deudores del impuesto general del análisis y recargo del adicional por el 6° bimestre del año 1903, que se ha resuelto acordar un plazo especial hasta el 31 del corrienre para el pago sin multa.—Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Marzo.

IMPUESTO DE ABASTO

De acuerdo con lo que determina la Ordenanza General de Impuestos, se previene al comercio en general que las mercaderías de procedencia extranjera que se indican á continuación, están sujetas al pago del impuesto de abasto, en la forma siguiente:

CAPITULO II

Impuestos y derechos de abasto

SECCIÓN PRIMERA

Art. 1º Inciso 2º *Animales muertos, carne en trozos, etc.*

Por cada animal que se introduzca al Municipio:

a) Buey ó novillo........ $ 5.—
b) Vaca y ternero........ » 4.—
c) Cerdo................ » 10.—
d) Lechón................ » 1.50
e) Ovino................ » 0.60

f) Por las reses que provengan de los establecimientos frigoríficos se pagará, de acuerdo con la Ley Nº 4231, una cuota equivalente á la relación entre el peso del animal en pie y la carne del mismo, relación que será determinada por el D. E.

g) Por la carne de cerdo en trozos ó picada, embutidos, grasa de cerdo, tocino, salame, lenguas de vacuno y ovino y productos similares:

Cada kilogramo.......... $ 0.10

h) Por la carne de vacuno ú ovino, en trozos ó picada:

Cada kilogramo.......... $ 0.05

i) Por la grasa de vacuno ú ovino y sus derivados, con destino al consumo:

Cada kilogarmo.......... $ 0.02

SECCIÓN SEGUNDA

Mercados

Art. 1º Los artículos de abasto destinados al consumo en el municipio, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

1º Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 50 kilos de frutas, verduras ó legumbres y sus conservas:

a) frutas .... $ 0.60
b) verduras ó legumbres. » 0.50

	$
2º Por cada fracción de los mismos artículos, cuyo peso no exceda de 50 kilos..................	0.10
3º Por cada 100 kilos de pescado de río con excepción del pejerrey..	0.25
4º Por cada 10 kilos de pescado de mar y pejerrey, en general, tortugas, ranas ú ostras..........	0.04
5º Por cada diez kilos de langostines, camarones, caracoles y sus similares....................	0.40
6º Por cada diez kilos queso, manteca ó crema.................	0.05
7º Por cada docena de huevos.....	0.01
8º Por cada 500 kilos ó fracción de leña.......................	0.20
9º Por cada hectólitro de carbón de leña ó artificial.............	0.04
10. Por cada 500 kilos ó fracción de carbón de coke..............	0.50
11. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de pasto, paja de mies y afrecho y sus similares, con destino al forraje de animales...................	0.20
Por cada fracción menor de 150 kilos.	0.10
12. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de maíz, avena ó cevada................	0.10
Por cada fracción menor de 150 kilos..........................	0.05
13. Por cada gallina, pollo ó pato marrueco.....................	0.04
14. Por cada pavo, pato criollo ó ganso.........................	0.10
15. Por cada pato silvestre ó martineta........................	0.02
16. Por cada conejo............	0.05
17. Por cada yunta de perdices, palomas, becacinas, batitús y sus similares......................	0.02
18. Por cada liebre, mulita ó peludo.	0.10
19. Por cada gama, cabra ó cabrito.	0.50
20. Por cada diez kilos de hielo....	0.01

12.—Multas

Los infractores al pago del impuesto de abasto y mataderos, quedan sujetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1894, artículo 2º de la de 8 de Junio de 1887, y artículo 26 de la de 25 de Abril de 1894, las cuales fijan el comiso y multa en que incurren.

Art. 13. Los artículos de abasto para la exportación que transiten por el Municipio, no estarán sujetos al pago del impuesto, siempre que los interesados recaben previamente la autorización de libre tránsito que se acordará por la Intendencia una vez justificado el destino de esos artículos. (Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos).—*E. Molina*, Secretario.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de la patente integra de Breacks Charret, dok-carts de 2 y 4 ruedas destinados al reparto de mercaderías y que lleven el letrero de la casa de comercio á que pertenecen; furgones para el servicio de Pompas Fúnebres, carretillas y carritos de mano y 1er. semestre de carros de tráfico, coches de cocherías, plaza y fúnebres.

La patente para estos vehículos sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico en que conste estar inscriptos y haber renovado la tasa.

VELOCÍPEDOS Y PATENTE DE PERRO

Se otorgarán también, sin multa, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC., TEATROS Y DEMÁS LUGARES PUBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al primer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 1er. semestre y por todo el año corriente, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa por el 1er. trimestre y no gozarán de la rebaja establecida en la Ordenanza de Impuesto, los que no abonaran el 1er. semestre y todo el año.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156) incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.* v-31-Marzo

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes entre Gallo y Agüero, al lado del Nº 75**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-12-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 kilos de goma en plancha, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2. 30, de la tarde. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 23 1904 v-28-Marzo.

Licitación para la provisión de 60 capas de goma, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2. 15 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1904. v-28 Marzo

Licitación para la adquisición de maquinarias, con destino al taller de maestranza de la Sección Norte de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, á las 2 p.m.

Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 23 de 1904. v-2-Abril.

Licitación para la construcción de vereda, cerco y terraplenamiento en los dos terrenos municipales de la calle Brasil y Paseo Colón. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 21 del 1904. v-30 Marzo.

Licitación para la provisión de ocho columnas para el servicio del alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904. v-29-Marzo.

Licitación para la instalación de conductores eléctricos y artefactos para la distribución de luz y fuerza matriz, en el Hospital San Roque. Tendrá lugar en día 28 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904. v-28-Marzo.

Licitación para la provisión de 420 m. 2. de baldozas extranjeras de 4 panes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1904. *El Secretario.* v-24-de Marzo.

Licitación para la construcción y explotación de un Restaurant, Café, Confitería, Sala de fiestas, con proscenio, y Tambo en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras de Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-24 Marzo

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano; tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 15 Marzo 1904. v.-26-Marzo.

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortúzar, Devotó y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede cousultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1882.

Vencimiento de 1º de Abril de 1904

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000—Nos.

57	69	338	747	914	972	1235
1359	1480	1603	1686	1798		

Serie B de $ 500—Nos.

2	65	100	139	183	304	306
463	558	619	643	1007	1185	1359
1790	1839	1955	2085	2157	2498	2569
2639	2646	2782	2797	2869		

Serie C de $ 200—Nos.

179	208	298	535	648	696	1042
1140	1254	1778	2058	2163	2281	2523
2657	2689	2842	3057	3087	3187	3392

Serie D de $ 50—Nos.

271	296	299	358	396	871	1440
1445	1758	1807				

ATRASADOS

Serie A Nos.

158	203

Serie B—Nos.

177	264	267	283	421	440	482
533	1604	1607	1666	1678	1889	2033
2043	2167	2330	2471	2613	2749	2757

Serie C—Nos.

241	283	355	428	595	604	948
1373	1481	1483	1525	1724	1737	1799
1829	2157	2269	2371	2507	2635	2747
2898	3080	3083	3310	3423	3470	

Serie D—Nos.

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
724	792	793	976	990	1062	1066
1070	1092	1402	1534	1543	1617	1740
1781	1841	1896				

El pago de estos bonos, así como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, desde el 1º al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se llama al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fortunato Doquibus, para que, en el término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 278,50 importe de la planillas de sueldos y gastos de la mencionada Receptoría, correspondiente al mes de Agosto de 1903, cuyo pago no ha efectuado; y la de $ 210, importe de patentes que no hizo ingresar en la caja de la Receptoría.

Contaduría General, Marzo 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-30-Marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, llámase al ex Administrador de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, don Pablo Constanzó, para que en el término de quince días, rinda cuenta de inversion de la suma de $ m/n 1.015 92, importe de las partidas mensuales de $ 507. 96 que en Octubre de 1898, se le remitió para pago de pensiones, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del mismo año.—Contaduría General, Marzo 11 de 1904.—*Los Secretarios.*—v-30-Marzo

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraído del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.—*Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centímetros—Manga 2 metros 15 centímetros—Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolivar».—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.—*Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 76, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos,

destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas hasta el 26 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese día, á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1904. —*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-26-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 24 del corriente, á las 3 p. m., por:

rasquetas para caballo, tirantes para pantalones, y polainas largas de cuero; por indicaciones y muestras ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-24-Marzo.

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 25 del corriente á las 3 p. m., por: cocinas económicas, botines sobre medida, camisas, calzoncillos, pañuelos, camisetas, medias y cuellos militares, guantes para tropa, hilo alemanesco, batería de cocina y servicio de mesa-porcelana.—Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*— v.-25 Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrográfica, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Cabo Vírgenes—Inauguración de un faro

Se avisa á los navegantes, que el día 15 de Abril próximo, será librado al servicio el nuevo faro construido en «Cabo Vírgenes».

La torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior.

Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide, que remata debajo de la cámara de servicio; están unidos á la torre central por medio de refuerzos metálicos y entre sí, por tensores.

El aparato luminoso es de 3er orden «Gran Modelo», de 0 m 50 distancia focal, llamado «feux éclairs». La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180° cada uno; por lente de 7 elementos dióptricos y de 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente, por medio del vapor del petróleo; emite destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; su alcance geográfico es de 21 millas, y el alcance óptico, de 39 millas en tiempo ordinario.

La torre, pintada de gris, está instalada sobre la barranca, á unos 200 metros de su borde, en latitud 52° 21' S. y longitud 68° 21' N. de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el suelo es de 23 metros sobre el nivel del mar. Sobre la barranca y vecino al pie del faro, se encuentra la habitación de los guardianes, edificio construido de ladrillos, y techado de hierro galvanizado. En las inmediaciones existe un galpón de hierro, que sirve de depósito.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1336; South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, páginas 36, 362; y Aviso á los Navegantes N° 605, de 1903.—Marzo 9 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-28 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1°
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1°.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones. v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en las Oficinas, calle Alsina N° 627.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-28-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

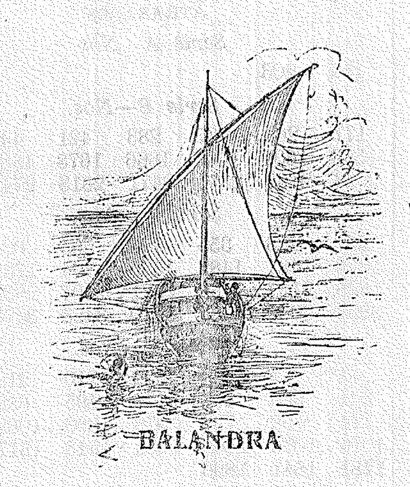
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.348

«Iris»

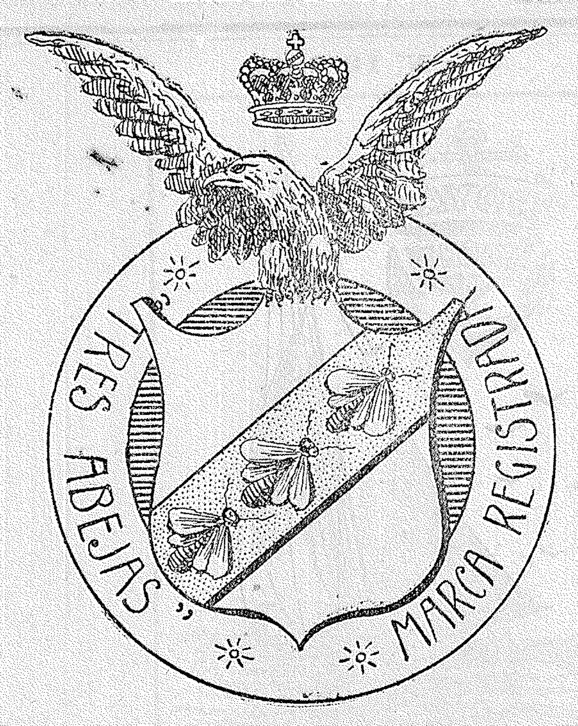
Marzo 17 de 1904.—Heinlein y Cia.—Distinguir mechas incandescentes, clase 39. v-24-Marzo.

Acta N° 13.377

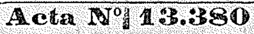


Marzo 21 de 1904.—Schlieper y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.379



Marzo 21 de 1904.—Américo Onetto.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 a 71. v-28-Marzo.



Acta Nº 13.380



Marzo 21 de 1904.—Alfredo Pizzo.—Distinguir los articulos de las clases 11 y 79. v-28 Marzo.

Acta Nº 13.381



Marzo 21 de 1904.—Guillermo F. Adams. —Distinguir lombricidas, clase 79. v-28-Marzo.

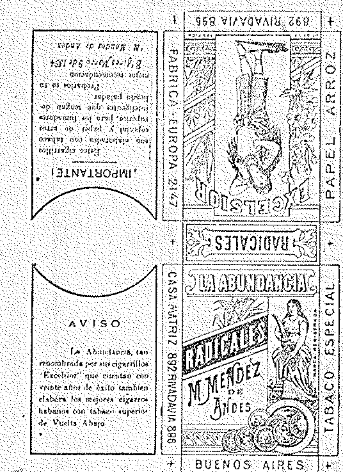
Acta Nº 13.376

"Zanardelli"

Marzo 21 de 1904.—Talice y Moretti.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; azul para lavar, clase 14; tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59, clases 62 á 69 y almidón, clase 70. v-28-Marzo.

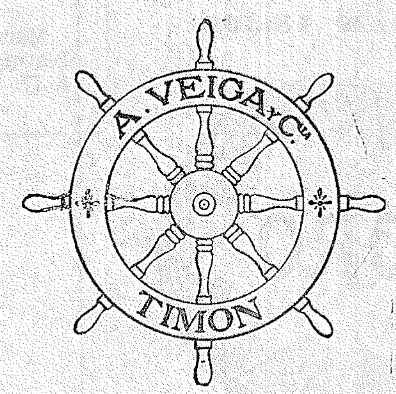
Acta Nº 13.350





Marzo 17 de 1904.—Lillet Frères.—Distinguir bebida aperitiva, clase 68. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.375



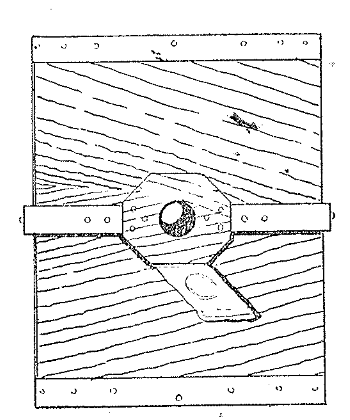
Marzo 21 de 1904.—M. Méndez de Andés Distinguir cigarrillos, clase 59. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.354

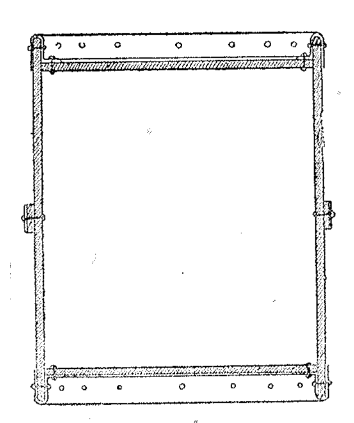
A. VEIGA y Cia.
TIMON

Marzo 17 de 1904.—A. Veiga y Cia.—Distinguir calzados, clase 53. v-24 Marzo

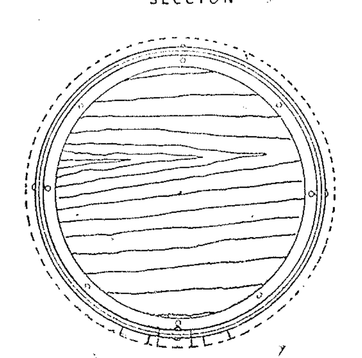
Acta Nº 13.370



ELEVACION



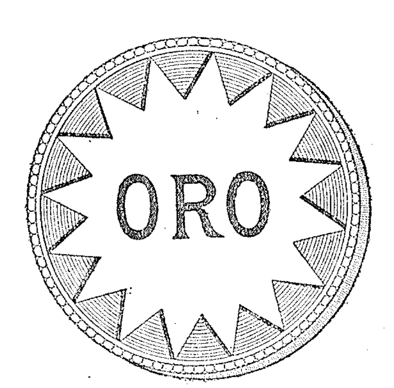
SECCION



PLANO

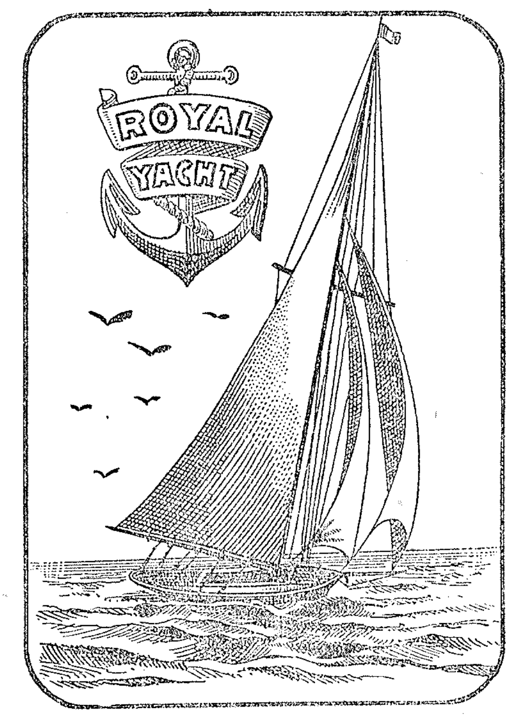
Marzo 19 de 1904.—R. Olivari y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 79 (envase). v-28-Marzo.

Acta Nº 13.368



Marzo 19 de 1904.—Morea, Mendizábal y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 43. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.369



Marzo 19 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.372



Marzo 19 de 1904.—Enrique Gazave.—Distinguir los artículos de las clases 72 á 77. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.366

EL CONDOR

Marzo 19 de 1904.—Aveling y Porter Lda.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17 y 18. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.316



Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.355

"IBICUY"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.315

"TUYUTY"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Dis n-guir yerba-mate, clase 67. v 28-Marzo.

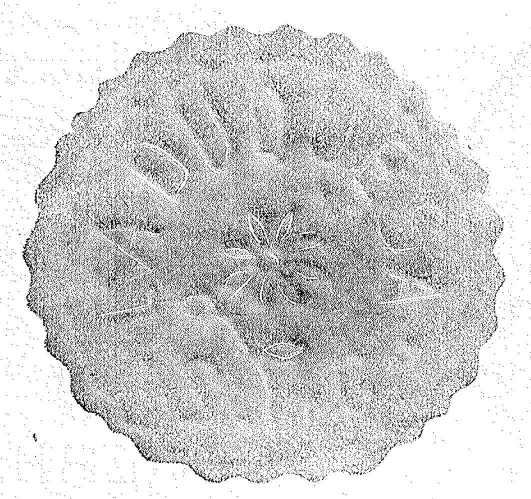
Acta Nº 13.365



GRINGO

Marzo 19 de 1904.—Aubé, Degoy y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.371



Marzo 19 de 1904.—Lorenzo Spina y Luis Pistone.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.367



Marzo 19 de 1904.—Morea, Mendizábal y Cª.—Distinguir antisárnicos, clase 79.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.356

"PARAGUARY"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.312

"AMAMBAY"

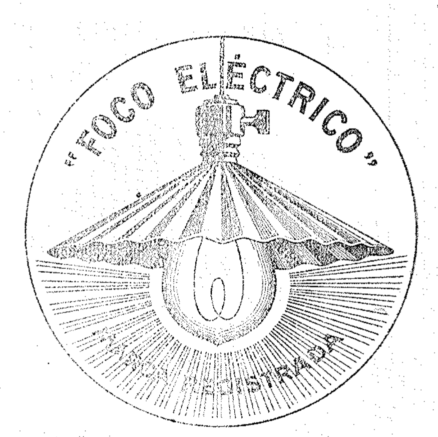
Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67.
v-28 Marzo.

Acta Nº 13.364

«La Vascongada»

Marzo 19 de 1904.—Sociedad Anónima La Vascongada.—Distinguir las clases 61, 62, 63, 64 y productos de lechería en general, clase 80
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.378



Marzo 21 de 1904.—Miguel y Mateo Ferrer.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.352



Registrada

Marzo 17 de 1904.—Sociedad Anónima de Curtiembres, Gaggino Lauret.—Distinguir cueros y pieles, clase 10 y materiales para curtir, clase 11. v 24 Marzo.

Acta Nº 13.349



Marzo 17 de 1904.—Delpino, Roffo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.353



Marzo 17 de 1904. Gutiérrez Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70, con excepción de carabanchel. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.351

"Kina Lilet"

Marzo 17 de 1904.—Lillet Fréres.—Distinguir bebida aperitiva, clase 68. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.357

„Caraguaty"

Marzo 17 de 1904.—Moss y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.361

"Diamante"

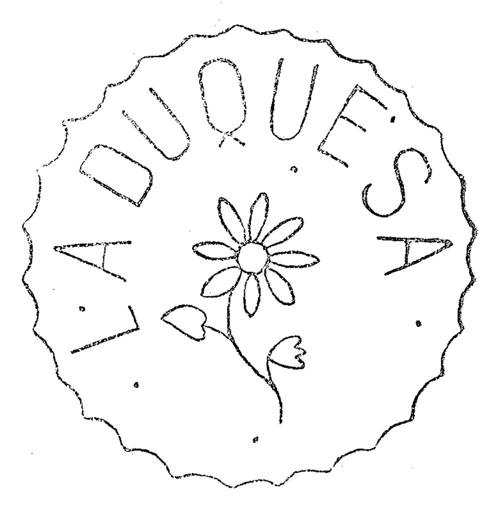
Marzo 18 de 1904.—Hasenclever y Cía. Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 12, 14 á 17, 21, 23, 25 á 28, 30, 32, 33, 38 á 43, 46, 47, 55, 72 y 75, especialmente máquinas agrícolas, ferretería, sulkys y carruajes. v-26-Marzo.

Acta Nº 13.358

"Camacuá"

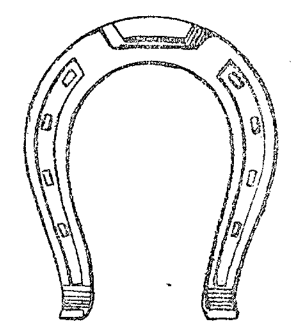
Marzo 17 de 1904.—Moss y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.363



Marzo 18 de 1904.—Felipe Laperuta y Cía.—Distinguir galletitas, clases 65 y 66. v-26-Marzo.

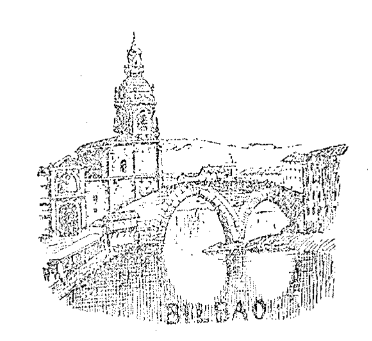
Acta Nº 13.362



HERRADURA

Marzo 18 de 1904.—Menet y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 53. v-26 Marzo.

Acta Nº 13.359



Marzo 18 de 1904.—Larrea y Ariño.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 16, 27, 32, 38 á 43 y 57 á 72. v-26-Marzo.

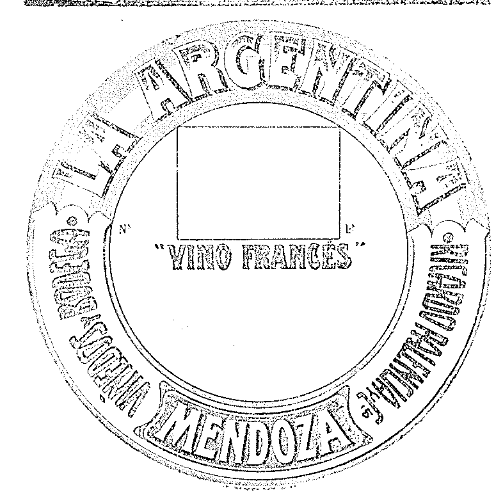
Acta Nº 13.360

„Victor"

Marzo 18 de 1904.—Hasenclever y Cía. Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 12, 14 á 17, 21, 23, 25 á 28, 30, 32, 33, 38 á 43, 46. 47, 55, 72 y 75, especialmente máquinas agrícolas, ferretería, sulkys y carruajes. v-28-Marzo.

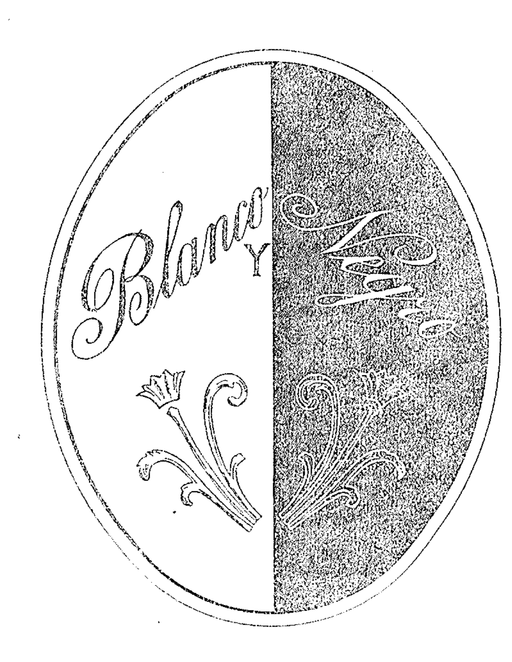
Acta Nº 13.373





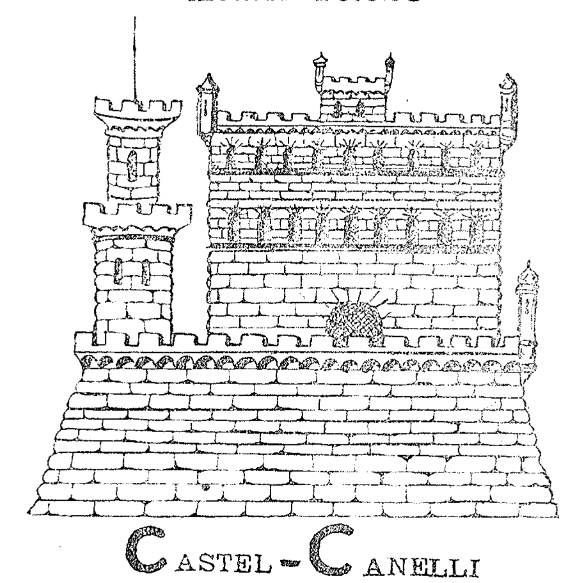
Marzo 21 de 1904.—Ricardo Palencia y Cª.—Distinguir la clase 68.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.374



Marzo 21 de 1904.—Andrés Agulló.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.023



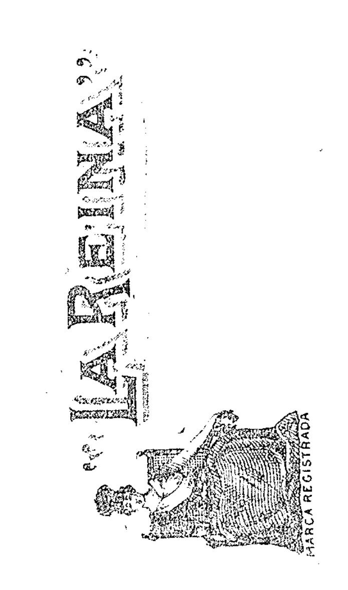
Diciembre 24 de 1903.—Luis Boscaº é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 61 a 71.
v-30-Marzo.

Acta Nº 13.392



Marzo 23 de 19'4.—Société Anonyme North's Portland Cement y B ich Worhs. Distinguir cementos y tierras romanas, clase 29.
v-30 Marzo.

Acta Nº 13.389



Marzo 23 de 1904.—Heriberto Villafañe Iturrioz.—Distinguir velas esteáricas, clase 12.
v 30-Marzo.

Acta Nº 13.382

ACEITE FINO DE OLIVA
DE PRIMERA CALIDAD
MARCA

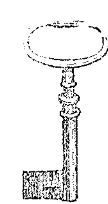


REGISTRADA
GARANTIDO PURO
É IMPORTADO POR
JULIAN BARDO
ROSARIO



Marzo 22 de 1904.—Julián Bardo.—Distinguir aceites comestibles, clase 64.
v-30-Marzo.

Acta Nº 13.384



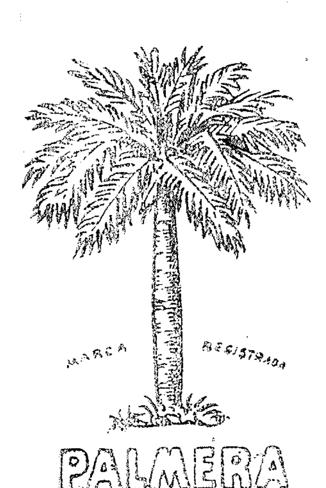
Marzo 22 de 1904.—N. Adot y Hno.—Distinguir artículos de zapatería, clase 53.
v-30-Marzo.

Acta Nº 13.387

"CERES"

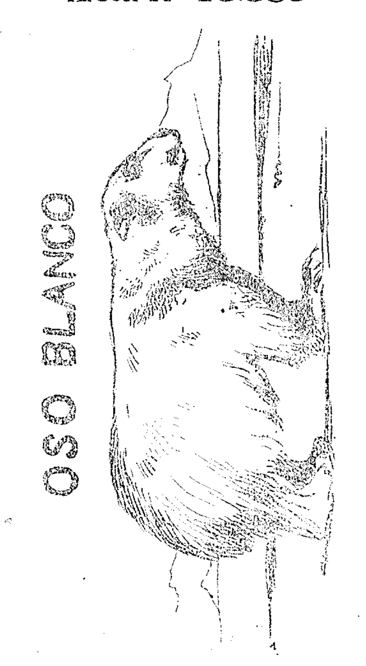
Marzo 22 de 1904.—Uribe Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 8, 35 y 67.
v-30-Marzo.

Acta Nº 13.386



Marzo 22 de 1904.—Polledo, Torres y Cª. —Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; azul para lavar, clase 14; clases 62 á 69 y almidones, clase 70, con excepción de vinos, yerba, aceites, grasas y carnes conservadas. v-30-Marzo.

Acta Nº 13.385



Marzo 22 de 1904.—Hilarius Kalko.—Distinguir las clases 44 á 48 y 52. v-30-Marzo.

Acta Nº 13.388

«Omega»

Marzo 23 de 1904.—Guillermo Parera.—Distinguir instrumento para la extinción de callos y demás artículos de las clases 72 á 79. v-30 Marzo.

Acta Nº 13.390

„Sirdar"

Marzo 23 de 1904. James Mecredy Mac Lulich.—Distinguir artículos de caucho, guttapercha y goma elástica, clase 55. v-30-Marzo.

Acta Nº 13.391

„Globe"

Marzo 23 de 1904.—Ahtiebolaget Rotator. Distinguir aparatos centrífugos separadores de líquidos, clase 22. v-30-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.